



Protocolo de actuación frente a accidentes escolares 2026

Se entiende como accidente escolar toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que le provoquen cualquier tipo de daño al estudiante. Dentro de esta categoría se consideran también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hacia el establecimiento educacional.

En caso de que ocurra esta situación, los estudiantes matriculados en el colegio están cubiertos por el Seguro Escolar de acuerdo con la Ley N° 16.744.

Tipos de accidentes escolares

a) Accidente escolar LEVE:

Se considera accidente escolar cualquier lesión leve que se haya provocado bajo cualquier espacio físico del colegio y en cualquier instancia pedagógica o recreativa. Se considera leve, aquellas lesiones que no constituyan hemorragia constante, pérdida de conocimiento, inmovilidad o dolor agravante (subjetivo al dolor según el estudiante).

b) Accidente escolar GRAVE:

Se considera accidente escolar grave cualquier lesión que se haya provocado bajo cualquier espacio físico del colegio y en cualquier instancia pedagógica o recreativa. Se considera grave, aquellas lesiones que sí constituyan hemorragia constante, pérdida de conocimiento, inmovilidad, fracturas o dolor agravante.

Todo funcionario del establecimiento será responsable de seguir los pasos que a continuación se detallan en el momento de presenciar o acompañar a un estudiante en su dificultad.

I. PROCEDIMIENTO

a) Asistir al estudiante:

Se procede a entregar primeros auxilios de carácter básico al estudiante, persona a cargo (profesor/a, asistente de la educación, inspectoría)

b) Informar al apoderado/a:

Inspectoría informará a través de llamado telefónico al apoderado para que se dirija al establecimiento a hacer retiro del estudiante, junto con el formulario de Declaración Individual de Accidente Escolar.

En caso de no obtener comunicación con la familia, se enviará correo electrónico o WhatsApp al apoderado, explicando lo sucedido.

c) Seguro escolar:

Se entregan 3 copias del formulario con firma y timbre del colegio (uno para el centro asistencial, otro para el apoderado/a y otro para el colegio) que contempla la posibilidad de recibir atención solo en servicio de urgencia público (HOSPITAL o SAPU) de forma gratuita al estudiante incluyendo exámenes y procedimientos.

d) Traslado al centro asistencial:

El apoderado retira al estudiante para llevarlo al centro asistencial, si el apoderado no puede, el colegio traslada al estudiante, en caso de extrema gravedad, se solicitará la presencia de ambulancia (SAMU) para que realice el procedimiento. El estudiante será acompañado por un funcionario del colegio quién será responsable hasta que se presente el apoderado.

e) Vía de comunicación en conjunto con la comunidad educativa:

Inspectoría informara a directora y a profesor/a jefe de la situación del estudiante.